



SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Documentos expedidos. los quales por áhora obtuvieron
en mi poder para devolver al Interesado, quien fiz
maña administración ~~Santa Cruz~~; Ser fec de ello cum-
plido con lo que me era mandado, libro el presente
que digo y firmo en la Villa de Tumilla aca-
tore de Sep. de mil ochocientos diez y seis - Jacobo
Maria Prinosa - Pasterín - de Gredad - Pedro Bernal
Guardiola - Los Lemos - de S. M. pp. y vecinos de
esta Villa de Tumilla que al pie signamos y firma-
mos, Damos fe - Que el S.º Dñio Muñoz de Alarcón
y Pedro Bernal Guardiola por quienes han autorizadas
las anteriores diligencias, Son el primero Alce-
nd. y el Segundo otro de los Sños. de este Num. y e
Ayuntamiento como se tiendan, y las firmas, siglos
y librarias con que las autorizan, las mismas de
que van y acostumbra poner en todos sus escrito-
los que siempre, tales haldas y da entre fe y
caedito, en ambos fincas; Y para que así conste
el queamiento de la parte interesada damos

